

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2003, por el que se notifica a D. Rodrigo Agualongo Aroca la Resolución de 4 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, relativa a la Resolución del recurso de reposición interpuesto, en nombre de su hijo, contra la Resolución de 12 de agosto de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, recaída en el expediente 1273-03-193, y seguido por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Rodrigo Agualongo Aroca, en nombre de su hijo, contra la Resolución de 12 de agosto de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que es firme en vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la calle Marquesa

de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2003, por el que se notifica a D. Rodrigo Agualongo Aroca la Resolución de 4 de noviembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, relativa a la Resolución del recurso de reposición interpuesto, en nombre de su hija, contra la Resolución de 12 de agosto de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, recaída en el expediente 1274-03-194, y seguido por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Rodrigo Agualongo Aroca, en nombre de su hija, contra la Resolución de 12 de agosto de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2003/2004.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que es firme en vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

El texto íntegro se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga de los servicios para la vigilancia de la Ciudad Deportiva de Cáceres y del Pabellón Multiusos “Ciudad de Cáceres” durante el año 2004. Expte.: RI044CD10004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI044CD10004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la vigilancia de la Ciudad Deportiva de Cáceres y del Pabellón Multiusos “Ciudad de Cáceres”.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.11.2002, D.O.E. nº 132.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27.10.2003.
- b) Contratista: Secoex, Seguridad Integral, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta euros (179.860 €).

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D^a Ana Llivi Ríos Ramos “Chiringuito de Cuartos”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D^a Ana Llivi Ríos Ramos (“Chiringuito de Cuartos”).

Último domicilio conocido: Garganta de Cuartos - 10460 Losar de la Vera (Cáceres).

Expediente Nº: S/086-2003.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1996), Capítulo I art. 1, art. 2.a).b).c). art. 4; Capítulo II art. 1.b), art. 3; Capítulo VII; Todo ello en relación con el R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3.